PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN EL MERCADO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

Código Expediente: 2021SERV010

ÍNDICE PÁGINA

1 OBJETO DEL CONTRATO 2

2 CONDICIONES GENERALES 2

3 DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES 2

4 SERVICIO DE TELEMEDIDA EN TIEMPO REAL (TMTR) 4

5 CONFIDENCIALIDAD 4

6 INFORMACION PARA EL OFERTANTE 4

7 LEGISLACION APLICABLE 5

TXINGUDIKO ZERBITZUAK Olaberria auzoa, 18 20303 Irun Gipuzkoa Tfnoa.: 943 639 663 Fax: 943 639 700 txingudi@txinzer.com www.txinzer.com

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de la elección de un representante en el mercado eléctrico para la venta de la energía que producen las instalaciones de generación eléctrica propiedad de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en adelante TXIZER) de conformidad a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Las instalaciones cuya energía se ha de vender son:

- Central microhidráulica del Depósito Iparragirre Bajo.
- Central hidroeléctrica de Irugurutzeta.
- Central hidroeléctrica de Domiko.
- Central hidroeléctrica de Elordi
- Cinco Instalaciones Fotovoltaicas de 5 kWh de potencia unitaria.

TXINZER tiene previsto ejecutar otras cuatro instalaciones microhidráulicas en los próximos años, dichas instalaciones deberán ser incluidas en la representación según se vayan poniendo en servicio. Dentro del apartado de: INFORMACION PARA EL OFERTANTE se adjunta una tabla con la estimación de la potencia de cada una de ellas, así como su ubicación y producción estimada anual.

Asimismo, será objeto del contrato la gestión de previsiones de producción de energía de las instalaciones antedichas que tengan que cumplir con esta obligación.

Código CPV: 71314200-4

2 CONDICIONES GENERALES

En la presente licitación solo podrán participar representantes de mercado eléctrico con la conveniente certificación de capacitación técnica emitida por el Operador del Mercado (OMIE) y por Red Eléctrica Española (REE).

En la relación con TXINZER se asignará un gestor que actúe como interlocutor entre ésta y el adjudicatario.

3 DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES

3.1 La empresa adjudicataria se encargará de todos los tramites técnico-administrativos ante el Operador del Sistema (REE), el Operador del Mercado (OMEL) y la comisión Nacional de Energía (CNE), para el alta y el mantenimiento de las

TXINGUDIKO ZERBITZUAK Olaberria auzoa, 18 20303 Irun Gipuzkoa Tfnoa.: 943 639 663 Fax: 943 639 700 txingudi@txinzer.com www.txinzer.com

instalaciones en el Mercado Español de Producción de Energía Eléctrica actuando como representante de la misma.

3.2 La empresa adjudicataria efectuara las acciones necesarias para completar en óptimas condiciones de mercado, representando a TXINZER, en el mercado diario en la venta de la producción de energía eléctrica que producen las instalaciones, actuando siempre para intentar conseguir el máximo beneficio para TXINZER.

3.3 La empresa adjudicataria gozará de plena autonomía para la prestación de los servicios encomendados, actuando según su criterio profesional, pero con la cautela de un prudente empresario, cuidando los intereses y en beneficio de TXINZER.

3.4 La empresa adjudicataria respetará la reglamentación y directrices del Operador del Mercado, así como las del Operador del Sistema, y específicamente respetará las disposiciones del Real Decreto 2019/1997 de 26 de diciembre, y demás normativa aplicable en vigor en cada momento.

3.5 Cuando los ajustes de producción lo requieran la empresa adjudicataria gestionará las distintas sesiones del mercado intradiario para optimizar la venta o incluso eliminar los desvíos producidos por las diferencias entre la producción y la producción programada.

3.6 La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de control que mediante la operación remota en tiempo real durante 24 horas al día los 365 días del año con capacidad para dar respuesta ante cualquier incidencia que ocurra en las distintas instalaciones de generación, cumpliendo con los requisitos exigidos por REE.

3.7 La empresa adjudicataria notificara a TXINZER cualquier cambio normativo y de legislación que sea de aplicación a las instalaciones de su propiedad, así mismo prestara asesoramiento y colaborara en los aspectos técnicos de las posibles modificaciones que fuese necesario realizar en las instalaciones de TXINZER.

3.8 La empresa adjudicataria informará a TXINZER de cualquier cambio en el régimen retributivo que le sea de aplicación, valorará la incidencia del mismo y las posibles medidas a adoptar.

3.9 La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de apantallamiento, de las instalaciones que tengan que cumplir con dicha obligación, para minimizar el coste de los desvíos en las previsiones de producción eléctrica de las plantas de TXINZER.

3.10 La facturación periódica resultante de la venta de energía en el mercado, se traducirá en las correspondientes notas de abono y/o notas de cargo que tanto el Operador de Mercado como el Operador del Sistema liquidarán de acuerdo con la normativa vigente y que deberán ser puestas a disposición de TXINZER en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de finalización del periodo facturado.

TXINGUDIKO ZERBITZUAK Olaberria auzoa, 18 20303 Irun Gipuzkoa Tfnoa.: 943 639 663 Fax: 943 639 700 txingudi@txinzer.com www.txinzer.com

3.11 En la factura emitida por el adjudicatario después de cada periodo deberán aparecer desglosados las liquidaciones de OMEL (precio de mercado de la energía), la liquidación con la CNE, así como todos los términos que componen la factura (complemento de reactiva, complemento de eficiencia, etc.)

3.12 Se deberá realizar un seguimiento con REE, extrayendo periódicamente información sobre las medidas de potencia activa y reactiva y verificando las restricciones impuestas por el Operador del Sistema, cubriendo de manera continua las garantías de cobertura exigidas.

4 SERVICIO DE TELEMEDIDA EN TIEMPO REAL (TMTR)

4.1 El adjudicatario deberá representar cada una de las instalaciones ante el CECRE (Centro de Control de Régimen Especial) de REE.

4.2 Las características del servicio deberán cumplir con las necesidades que estipula el Real Decreto 1565/2010 o normativa que lo sustituya, tales como la capacidad de recibir telemedidas de la potencia activa de la central de producción cada 12 segundos.

4.2.1 En el caso de que algún centro de generación eléctrica de TXINZER, no disponga de los aparatos de telemedida adecuados, el adjudicatario asesorará y colaborará con TXINZER en la instalación de los equipos pertinentes, siendo TXINZER quien corra con los gastos que se puedan derivar de esta adecuación.

5 CONFIDENCIALIDAD

5.1 El adjudicatario deberá hacer un uso leal de la información proporcionada por TXINZER al objeto de evitar daños o perjuicios en la imagen y buen nombre de ésta y de todas las partes que la conforman.

5.2 Asimismo, se compromete a tratar todos los datos y la información conforme a lo establecido en el correspondiente contrato de prestación de servicios y a no utilizarlos para fines distintos ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas distintas a TXINZER

5.3 Los medios de almacenamiento y sistemas de información de los que disponga el adjudicatario deberán contar con todas las medidas de seguridad requeridas por la normativa aplicable.

6 INFORMACION PARA EL OFERTANTE

Se suministra información a los representantes que liciten, de las características de producción y potencia de las plantas para las que se solicita el servicio. Se estiman las

TXINGUDIKO ZERBITZUAK Olaberria auzoa, 18 20303 Irun Gipuzkoa Tfnoa.: 943 639 663 Fax: 943 639 700 txingudi@txinzer.com www.txinzer.com

medias en base a los últimos cuatro años en los que las instalaciones han estado en servicio.

INSATALACIONES ACTUALMETE EN SERVICIO

Nombre de la Central	Localidad	Provincia	Tipo Central	Potencia Nominal (KW)	Producción Media Anual (MWh/año)
C.H. Irugurutzeta	Irun	Gipuzkoa	Hidráulica	1.384	2.206
C.H. Elordi	Irun	Gipuzkoa	Hidráulica	440	1.306
C.H. Domiko	Lesaka	Navarra	Hidráulica	319	140
Microhidraulida Deposito Ip. Bajo	Irun	Gipuzkoa	Hidráulica	6,5	53
Cinco Instalaciones Fotovoltaicas	Irun y Hondarribia	Gipuzkoa	Fotovoltaica	5 x 5	30

FUTURAS INSATALACIONES

Nombre de la Central	Localidad	Provincia	Tipo Central	Potencia Nominal (KW)	Producción Media Anual (MWh/año)
Microhidraulida Deposito Ibaieta	Irun	Gipuzkoa	Hidráulica	15	129
Microhidraulida Deposito Buenavista	Irun	Gipuzkoa	Hidráulica	12	103
Microhidraulida Deposito Errandonea	Hondarribia	Gipuzkoa	Hidráulica	30	259
Microhidraulida Embalse Endara	Lesaka	Navarra	Hidráulica	31	222

En todo caso, al tratarse de una estimación, el adjudicatario deberá prestar el servicio que realmente sea necesario, sin que ello determine derecho a reclamación económica alguna por parte del contratista de no alcanzarse las cifras estimadas.

7 LEGISLACION APLICABLE

- (Real Decreto 661/2007 de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

TXINGUDIKO ZERBITZUAK Olaberria auzoa, 18 20303 Irun Gipuzkoa Tfnoa.: 943 639 663 Fax: 943 639 700 txingudi@txinzer.com www.txinzer.com

- Real Decreto Ley 6/2009 donde se establecen los mecanismos de preasignación de retribución del régimen especial y creación del registro dependiente del MITYC.
- Real Decreto 1565/2010 de 19 de noviembre por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto Ley 14/2010 de 23 de diciembre por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.
- Y cuanta legislación vigente o futura le sea de aplicación a las instalaciones objeto del contrato.

Irun a mayo de 2021.

TXINGUDIKO ZERBITZUAK Olaberria auzoa, 18 20303 Irun Gipuzkoa Tfnoa.: 943 639 663 Fax: 943 639 700 txingudi@txinzer.com www.txinzer.com